

General Roca, 25 de septiembre de 2026.-ay

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "GARRIDO ROBERTO ISAAC S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. Nro. RO-02237-C-2026), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **Roberto Isaac Garrido** ocurrido el día 30-08-2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y conforme certificado de defunción acompañada.

Quien falleciera se encontraba unido en matrimonio con **Mirtha Nelly del Carmen Centeno** por acto celebrado el día 10-08-1967 (según certificado de matrimonio obrante en autos).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

-**Maria Fernanda**, el día 10/01/1968 en la ciudad de General Enrique Godoy - Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento- quien en el marco del Art. 2299 del CCyCN, mediante escritura pública nro. 42, renuncia a la herencia.

-**Roberto Sebastián**, el día 09/08/1969, en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento, -quien en el marco del Art. 2299 del CCyCN, por medio de la escritura pública nro. 42, renuncia a la herencia.

En fecha [01/07/2026](#) se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2435 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **ROBERTO ISAAC**

GARRIDO le sucederá como persona beneficiaria única y universal a la herencia su cónyuge supérstite **MIRTA NELLY DEL CARMEN CENTENO. REGISTRAR.-**

Andrea V. de la Iglesia
Jueza